

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN



N° Int.: 11696046

REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 192556

SANTIAGO, 19 de Julio de 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N°10, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N°10, 177 N° 8, 178 N°1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N° 2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 7 de fecha 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

R E S U E L V O :

1. REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. FLORES PACHECO, Freddy William	(T) PERUANA
2. GUTIERREZ PEREZ, Fernando Michel	(T) PERUANA
3. BRUNETTE, Sandy	(T) HAITIANA
4. VALENCIA ARROYO, Lides Jesus	(T) COLOMBIANA
5. NUÑEZ LOPEZ, Luis Alejandro	(T) DOMINICANA
6. GERMAN REYES, Yumilka Natacha	(T) DOMINICANA
7. TAVERAS ACOSTA, Luis Guillermo	(T) DOMINICANA
8. MATEO ZORRILLA, Jocelyn	(T) DOMINICANA
9. GERALDO SENA, Obmaira	(T) DOMINICANA
10. DE LA CRUZ VENTURA, Yaquelin	(T) DOMINICANA
11. BAEZ PEÑA, Huascar	(T) DOMINICANA
12. LEON CASTRO, Bolivar Santiago	(T) ECUATORIANA
13. MARTINEZ, Zoila	(T) DOMINICANA
14. ANTE RODRIGUEZ, Jairon Aristo	(T) ECUATORIANA
15. NUÑEZ CRUZ, Enedino	(T) PERUANA
16. CEBALLOS, Mario Ruben	(T) ARGENTINA
17. PEREDA CABALLERO, Cesar Antonio	(T) PERUANA
18. GREGORCIC, Maximo	(T) ARGENTINA
19. COAQUIRA ZAPANA, Javier Jose	(T) PERUANA
20. PARRA SANABRIA, Jose David	(T) COLOMBIANA
21. ANGULO MILLAN, Jarrinson	(T) COLOMBIANA
22. RODRIGUEZ VASQUEZ, Juan Felix	(T) PERUANA
23. RODRIGUEZ CAICEDO, Favian	(T) COLOMBIANA
24. MORETA DE LA ROSA, Damaris	(T) DOMINICANA
25. GARCIA LOZANO, Xavier Dario	(T) COLOMBIANA
26. PEREZ RIOS, Jorge Andre	(T) PERUANA
27. RUFASTO ANGELES, Wilfredo	(T) PERUANA

28. ARTEAGA PAREDES, Jorge	(T) PERUANA
29. ÑIQUE HERNANDEZ, Henry Joel	(T) PERUANA
30. ACOSTA BERMUDEZ, Sergio	(T) COLOMBIANA
31. CORDERO MEJIA, Ender Felipe	(T) VENEZOLANA
32. ARCE CASTAÑEDA, Ariana Estrella	(T) PERUANA
33. GARCIA ESCARATE, Jhon Kevin	(T) PERUANA
34. DIEZ MORALES, David	(T) COLOMBIANA
35. PEREIRA, Juan Carlos	(T) VENEZOLANA
36. CAMPUSANO ENCARNACION, Danny	(T) DOMINICANA
37. SANCHEZ QUIÑONES, Wilson Omar	(T) COLOMBIANA
38. GUZMAN, Juan	(T) VENEZOLANA

2. PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
3. NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados personalmente, por carta certificada o por medios electrónicos, en la medida que éste haya manifestado expresamente su voluntad en orden a ser notificado a través de éstos, según lo dispuesto en la Ley N° 19.880 precitada.
4. DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.
5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
 POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



~~JEFE~~ DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
 MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/NVT/IGRG
 [1561]19/07/2019